

Bogotá, 15-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20255350625571

Fecha: 15-10-2025

Señor

Marlon Jesus Grateron Fuentes

marlonjesusgrateron@gmail.com

Asunto: Respuesta Radicado No 20245341271252 del 2/07/2024.

Respetado señor Grateron:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita *"SOLICITUD DEL EXPEDIENTES, RECIBO DE NOTIFICACION CON MI FIRMA, LOS BAUCHES DE ENVIO O NUMEROS DE GUIA (ACLARO. NO CUADROS EN EXCEL, NI FORMATOS EN WORLD HECHOS POR LA IMAGINACION DE USTEDES) A LA DIRECCION QUE ME APARECE DEL RUNT O NUMERO DE GUIAS DEL ENVIO DEL COMPARENDO. TODO LO HAGO FUNDAMENTADO EN EL ART 23 DE LA CONSTITUCION Y DEL 29 DE CGP. CON COPIA A LA PROCURADURIA. FISCALIA Y PERSONERO DE CUCUTA. PARA LAS RESPECTIVAS INVESTIGACIONES AL LUGAR, SI SE ME ESTA VIOLANDO EL DEBIDO PROCESO Y LA RESPECTIVA DENUNCIA POR PREVALICATO POR OMISION ART 414 CPG."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Secretaría de Tránsito de Cucuta dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud a Secretaría de Tránsito de Cucuta mediante radicado No. 20255350615081 del 10-10-2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Israel Rubio Peña

<https://d.docs.live.net/cdd317d3f0896445/Documentos/SUPERTRANSPORTE/Respuesta Radicado No 20245341271252 del 2/07/2024./Informa TPC.docx>